

Favor tener en cuenta que si los siguientes límites por Peso o Volumen por embarque o por Pieza son superados, el despacho estará sujeto a cargos adicionales.	LIMITES POR PIEZA				POR EMBARQUE	
	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO	CBM	GW
TRAFICOS VIA CALLAO	3.0Mts	2.2Mts	2.2Mts	2000Kgs	10M3	6000Kgs
TRAFICOS VIA ROTTERDAM	2.5Mts	2.0Mts	2.2Mts	2500Kgs	15M3	5000Kgs
TRAFICOS VIA VALENCIA "MARITIMO"	3.0Mts	2.2Mts	2.2Mts	3000Kgs	12M3	8000Kgs
TRAFICOS VIA VALENCIA "TERRESTRE"	2.2Mts	2.0Mts	2.2Mts	2500Kgs	12M3	8000Kgs

RECARGOS POR EXTRADIMENSION	
1.	Favor tener en cuenta que la carga de volumen vía ROTTERDAM/ALEMANIA estará sujeta a cargos adicionales por volumen a partir de los 15M3 debido a la falta de espacios o equipos en Europa, por tanto, no podemos aceptar envíos mayores de 15M3 sin la aprobación de nuestro agente en destino. Si el envío es superior a este rango el agente se reserva el derecho de retrasar la salida generando cargos de almacenamiento adicionales por cuenta del cliente. Si la reserva es aceptada el cargo será de USD 15w/m3 adicional.

NOTAS GENERALES	
1.	Tarifas expresadas en USD.
2.	Gastos de llegada por cuenta del Consignee.
3.	Todas las cargas que tengan Transbordos en el exterior están sujetas a la conexión y posibles inspecciones de otra parte se pueden presentar cambios de ruta sin previo aviso.

EMBALAJE	
1.	La mercadería deberá estar acondicionada en embalajes resistentes permitiendo la manipulación de los mismos.
2.	Los bultos se deben entregar completamente cerrados.
3.	Toda carga y/o pallets de madera deben ser fumigados según resolución de NIMF N° 15 de FAO. y se exigirá el certificado de fumigación especialmente para los Transbordos en el exterior el cliente se hará responsable las penalidades y/o costos por destrucción por no entregar la carga en pallets de madera fumigados.

4.	Las cargas deben estar debidamente marcadas y en los casos de carga IMO debidamente etiquetadas si al momento del llenado no se cumple con este requisito EXCOLBI no se hará responsable de multas o sobrecostos en puertos de conexión o destino y procederá a facturar dichos costos a quien realice la reserva.
5.	En el caso de pallets se sugiere la utilización de termocontraibles.

EFFECTOS PERSONALES	
1.	Los Menajes Domésticos (Efectos Personales) deben ser consultados puntualmente previo al despacho tener en cuenta que para las reservas cuyo destino tenga uno o más Transbordos se deberán presentar las facturas comerciales listas de empaque y documentos previos al embarque debido a los trámites permisos y licencias que correspondan a los puntos de conexión.
2.	No se aceptan embarques de Efectos Personales (Menaje Domestico) con destino a: ALEMANIA, DINAMARCA, ESTONIA, LETONIA, LITHUANIA, RUSSIA.
3.	Los efectos personales con destino a Suiza e Inglaterra solo pueden ser aceptados si el consignatario es una empresa de mudanzas profesional.

CARGA NO APILABLE	
1.	Se deberá cotizar puntualmente el espacio muerto de lo contrario se calculara automáticamente el valor del flete cotizado por el volumen ajustado a carga no apilable con un alto de 250cms por pieza.

CARGA DENSA	
1.	Toda carga cuyo peso sea superior al volumen se cobrara el 50% del valor total del flete por densidad.

CARGA PELIGROSA	
1.	No se aceptan cargas IMO que tenga conexiones, solo se manejara en traficos directos.
2.	No se reciben clases 1 / 2.3 / 4 / 5 / 6.2 / 7.
3.	No se acepta carga IMO en Transbordo vía Callao con destino a otros países.
4.	No se acepta el embarque de mercancías IMO 2 (y sus subclases) con destino a ISRAEL.
5.	No se acepta el embarque de mercancías peligrosas con destino a LIBYA.

6.	Toda carga IMO con presencia de gas fumigante hacia Chile será declarada en cuarentena por las autoridades portuarias, obligando a la ventilación natural del contenedor, generando retrasos y sobrecostos que serán informados y facturados según se presente el caso.
7.	Toda Carga IMO está sujeta a aprobación por parte de las líneas navieras por otra parte el cargo IMO debe ser consultado caso a caso con el MSDS en inglés y la información completa del embarque.
8.	<p>Todo cargo por declaración errónea de carga IMO será facturada al cliente dueño de la reserva favor tener en cuenta que estos montos podrían superar los USD 5.000 por reserva.</p> <p>La multa por declaración errónea se presenta cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cliente declara la carga como no peligrosa cuando de hecho es peligrosa. • El cliente declara la carga como DG que acepta la línea cuando en realidad es una mercancía que no acepta debido a regulaciones internacionales o política interna. • El cliente cambia la declaración de DG a no DG cuando la carga de hecho sigue siendo DG. • El cliente ha declarado la carga como DG pero con un código de mercancía o clase IMO incorrecto ("menos severo" que la naturaleza real de la carga) • El cliente no ha declarado todas las clases IMO (es decir la carga es 5.2 y 2.1 pero solo se ha declarado 5.2) • Cualquier costo adicional resultante de la adopción de medidas correctivas (como corregir la estiba en una posición segura) será a cargo del embarcador.

NOTAS ESPECIALES PERU

1.	Embarques de Pisco solo está permitido en presentaciones personales en botellas que no superen los 750 ml algunos destinos requieren certificados de origen
2.	Las cantidades manifestadas en el documento de transporte debe ser la del embalaje exterior (visible) por lo tanto la información de la solicitud de autorización de embarque debe ser la misma para que coincida con el BL.
3.	Si la carga hace Transbordo en Callao es importante tener en cuenta que la carga será pesada en este puerto y el BL de Transbordo a destino final contendrá el peso final arrojado en báscula Peruana.
4.	El Mercurio y/o carga relacionada con este material está sujeta a decomiso en Perú por tanto no podemos aceptar este tipo de commodity en el consolidado.
5.	El Café con Transbordo en Callao debe ir en bolsas trilaminadas con Válvula.

6.	Favor tener en cuenta que los bodegajes son retroactivos, por tanto si el cnee en Perú no nacionaliza dentro de los días libres serán cobrados desde el día 1. lo que de mayor.
7.	<p>Por favor tener en cuenta que el HBL debe mostrar la siguiente información de lo contrario se generan multas y sanciones a cargo del cliente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo del consignatario • Número RUC / Número de identificación / Número de pasaporte / Número de DNI/ Dirección Código postal y número de teléfono. • Forma de emisión BL (original express release) • Si el cnee es un Forwarder el HBL debe mostrar "Carga consolidada" • El Notify debe mostrar datos completos como: Nombre; Dirección; número de identificación; código postal; número de teléfono y correo electrónico. • Las mercancías peligrosas deben mostrar Clase ONU, Grupo de embalaje. • El peso manifestado en BL debe mostrarse en kilogramos y el Volumen debe mostrarse en metros cúbicos. • El tipo de embalaje manifestado en HBL debe ser el mismo que se observa en el contenedor. • La declaración general de mercancías es obligatoria. • Las marcas y los números deben declararse en HBL. • El número de contenedor y el precinto deben declararse en HBL. • El flete marítimo debe mostrarse en dólares estadounidenses USD o euros. • El HBL Puede mostrar "Flete según acuerdo" o "Según lo acordado". • La cantidad de bultos y el peso que se muestran en HBL o la suma de ellos debe ser la misma • Como MBL en caso contrario incurrirá en retrasos y recargos facturará al Agente.

NOTAS ESPECIALES HOLANDA, ALEMANIA Y ESPAÑA

* Para toda carga en Transbordo son IMPRESCINDIBLES la factura comercial y lista de empaque, de lo contrario no se puede embarcar la mercancía al destino final, incurriendo en gastos adicionales a confirmar si se presenta el caso.

	* Las Cargas con destino y Transbordo en Rotterdam, Hamburgo o Valencia como: Productos quimicos, Alimento para Mascotas, Productos Veterinarios, Zoonosanitarios en general, están sujetos a aprobación por parte de nuestro agente, previo al despacho. "Sin Excepción" Si no está seguro de si su envío es veterinario, no dude en consultarlo con nosotros, podemos comprobar esto por usted con la partida arancelaria y descripción de la mercancía. Los costos por inspección y/o custom stop son por cuenta del shipper en los casos de Transbordo y por cuenta del cnee cuando el destino final es Holanda, Alemania o España.
	* Las Cargas con destino y Transbordo en Holanda, Alemania o España como: Alimentos, Tabaco, Alcohol y/o Bebidas Alcohólicas, no están permitidos, se deben consultar caso a caso.
	* De acuerdo a la regulación de España el peso del BL no puede tener decimales, solo se aceptaran BL'S con peso redondeado, el incumplimiento de este requisito genera multa por cuenta del cliente.

NOTAS ESPECIALES ARGELIA	
	* Se requiere verificación de mercancías antes de la reserva, se requiere el código NIF (Número de Identificación Fiscal) en BL y también debe aparecer en la factura comercial que se utilice para la nacionalización de la mercancía en destino.
	* Absolutamente todos los paquetes se deben marcar adecuadamente, las marcas y números deben coincidir exactamente con los del BL, los Nombres del expedidor y destinatario se deben marcar en cada Bulto, mencionando el peso de cada partida, Todos los bultos deben presentar el marcaje "MADE IN", Favor tener presente que al no seguir esta importante regla se pueden generar multas o sanciones a cargo del cliente.
	* La estricta regulación impuesta por la aduana argelina impone severas restricciones a la entrada de productos farmacéuticos. productos destinados a los servicios del ejército argelino. productos clasificados como IMCO. productos alimentarios (que necesitan visados de calidad y/o fitosanitarios), efectos y ropa usada. Existen asimismo unos estrictos requisitos de documentación que se envíe a los agentes por tanto es imprescindible adjuntar: copia de la factura comercial SELLADA y FIRMADA por el exportador; copia de la lista de contenidos; copia del EX1 (ejemplar 3 del DUA) y teléfono de contacto de los receptores.

NOTAS ESPECIALES ALBANIA, BOSNIA, MACEDONIA Y KOSOVO	
	* Gastos locales a pagar en Belgrado antes de la entrega.

NOTAS ESPECIALES BELARUS	
	* Gastos locales a pagar en Vilnius antes de la entrega.

NOTAS ESPECIALES BULGARIA	
	* La carga se debe nacionalizar en Sofia antes de la entrega en Burgas o Varna.

NOTAS ESPECIALES EGIPTO	
	* La carga se debe nacionalizar en el puerto de entrada
	* Está terminantemente prohibido el embarque de motocicletas, vehículos de tres ruedas, componentes y partes de motocicletas y vehículos de 3 ruedas con destino Egipto.
	* Impuestos a la llegada: Según decreto de la Autoridad de Impuestos del Ministerio de Finanzas Egipcio, se aplicará un impuesto del 10% sobre el precio del flete vendido (prepaid o collect). Este impuesto será pagadero por los receptores a las navieras por cuenta de la autoridad antedicha.

* Toda carga con destino a Egipto debe contar con la información anticipada de carga (ACI).

El importador deberá registrar los detalles completos de las mercancías de importación en la Información anticipada de carga (ACI) antes de que se lleve a cabo la exportación, se emitirá ACID en relación con cada solicitud de ACI de las autoridades aduaneras egipcias.

Es responsabilidad del importador asegurarse de que el remitente incluirá (el número ACID / el número de IVA del importador egipcio / el número de registro del exportador) en la declaración de envío - B / L - manifiesto, factura comercial, lista de empaque, 1 EUR (si es necesario); en resumen en cada pieza de documentación.

Los procedimientos serían los siguientes:

1. El importador egipcio proporciona los datos completos del envío.

2. La autoridad aduanera evalúa los riesgos potenciales de la carga, si la carga es aceptable, se genera ACID.

3. El remitente, antes de la navegación del barco, preparará los documentos para enviar a través de la plataforma Blockchain Cargo X <https://help.cargox.digital/en/user-manual> (registro).

4. El importador egipcio revisa y aprueba esos documentos y solicitaría la preaduanera.

Debido a lo mencionado anteriormente, se deberá relacionar los siguientes datos por parte del cliente:

- NÚMERO DE NIT/IVA DEL REMITENTE
- Número de registro del exportador
- NÚMERO DE IVA DEL IMPORTADOR
- NÚMERO DE ACID DEL ENVÍO

Para obtener más información, consultar:

<https://www.nafeza.gov.eg/media/files/ACI-Shipping-Lines-Guide.pdf>

NOTAS ESPECIALES ISRAEL

* HS Item Code Number (ó NMC) la autoridad aduanera exige que en la documentación se indique el número de partida arancelaria (HS Code, NMC...etc) con los dígitos representativos correspondientes y -en ocasiones- el valor estadístico de CADA una de las mercancías declaradas sobre BL, con objeto de cumplir con las regulaciones locales de importación, o bien de ultimar el Transbordo al destino final. Es IMPRESCINDIBLE que nos indiquen los HS Codes en las instrucciones de embarque

* Se requiere verificación de mercancías antes de la reserva, se requiere el código NIF (Número de Identificación Fiscal) en BL y también debe aparecer en la factura comercial que se utilice para la nacionalización de la mercancía en destino.

* IMO 2 prohibido - El embarque de mercancías IMO 2 (y sus subclases) está prohibido a este destino.

NOTAS ESPECIALES LIBANO

Restricción pallets y packages - La Autoridad Aduanera no admite el manifiesto, ni en el MB/L ni en los HB/Ls, de las palabras bundle, package ni pallets, si no se especifica el número de bultos que contienen esos pallets.

* Se requiere verificación de mercancías antes de la reserva, se requiere el código NIF (Número de Identificación Fiscal) en BL y también debe aparecer en la factura comercial que se utilice para la nacionalización de la mercancía en destino.

* MARCAS: por regulación de la aduana de destino, es necesario que las marcas reales de las mercancías se muestren sobre el House Bill of Lading, así como el peso y medidas correctas, y que TODOS los bultos deben viajar siempre marcados y etiquetados: - Shipper - Consignatario (receptor REAL de la carga) - Identificación numérica secuencial respecto al total de bultos (1/n, 2/n, etc.)

NOTAS ESPECIALES LIBYA

* Restricción pallets y packages - La Autoridad Aduanera no admite el manifiesto, ni en el MB/L ni en los HB/Ls, de las palabras bundle, package ni pallets, si no se especifica el número de bultos que contienen esos pallets.

* Debido a la situación especial de Libia, todas las mercancías deben tener la autorización de la aduana y la compañía naviera para su embarque, siendo revisada su documentación (factura, instrucciones de embarque y despacho de aduana). Tenemos obligación de presentar la documentación a la compañía naviera 7 días antes de la fecha del barco. Por lo que el cierre (closing) será con 8 de antelación a su ETD.

* Debido a la situación en la que se encuentra el país de destino, sus mercancías pueden ser descargadas en Khoms, terminal que dista 100 km. de Trípoli. Dicha decisión es tomada únicamente por el capitán del buque en el momento de arribar a Libia y en base a la congestión y/o inseguridad de puerto de descarga.

NOTAS ESPECIALES MARRUECOS

* El valor CIF de las mercancías debe mostrarse sobre BL y/o sobre el manifiesto de carga consolidada.

* HS Item Code Number (ó NMC) la autoridad aduanera exige que en la documentación se indique el número de partida arancelaria (HS Code, NMC...etc) con los dígitos representativos correspondientes y -en ocasiones- el valor estadístico de CADA una de las mercancías declaradas sobre BL, con objeto de cumplir con las regulaciones locales de importación, o bien de ultimar el Transbordo al destino final. Es IMPRESCINDIBLE que nos indiquen los HS Codes en las instrucciones de embarque

* Las siguientes mercancías requieren inspección fitosanitaria en Casablanca: substancias odoríferas, esencias de/para perfumes, medicamentos y productos para uso veterinario, colorantes alimentarios, chocolates, frutos secos, productos lácteos frescos, alimentos para animales (incl.para uso humano), productos alimentarios deshidratados, semillas, plantas, fruta seca, productos químicos (consultar). Por favor, asegúrense de que el receptor tiene en regla toda la documentación requerida para la nacionalización de este tipo de mercancías.

NOTAS ESPECIALES PORTUGAL:

*La carga debe ser nacionalizada por el consignatario en Lisbon antes de mover a Porto o Lexoies

NOTAS ESPECIALES SYRIA

* Express B/Ls no admitidos - Los Express Bills of Lading, Seawaybills o Telex Releases NO son aceptados, o pueden tener un SOBRECOSTO por originalización en destino, favor consultar antes de despacho.

* Dada la situación de Siria, el servicio a Lattakia está sujeto a irregularidades dictadas por los propios servicios de las navieras y las autoridades portuarias del país. Los embarques de medidas superiores a 8 cbm están sujetos a aprobación (o denegación) previa al embarque.

* De acuerdo a las últimas instrucciones emitidas por la Autoridad Estatal Portuaria Siria, (Syrian State Shipping Co.), está estrictamente prohibido emitir MB/Ls o HB/Ls consignados a un freight forwarder local, e incluso nombrarlos como agente para la entrega de las mercancías. Para la emisión de HB/Ls deberán seguirse los siguientes requisitos de documentación: - Los correctores de HB/L están multados con US\$ 250.00 por modificación. - No se admiten los Express Bill of Lading. Han de emitirse los tres originales del HB/L.

NOTAS ESPECIALES TURQUIA

* Toda corrección en el HB/L, una vez sometido éste a la aduana, supone un largo y costoso proceso de legalización del corrector a traves de la Cámara de Comercio, el Consejo Superior de Cámaras, el Ministerio de Exteriores en Madrid y la embajada local. Es por ello que instamos a darnos la versión definitiva de sus instrucciones de embarque de manera inmediata y cuidadosa.

* Las cargas con Transbordo en Istambul, deben nacionalizarse en el puerto de entrada.